

Continuamos el Voto Noble, y Deseo q. Vexidos en dho Voto
en el Vezido año de mill seiscientos, y Diez y Ocho que
Reyno, India, Yndia, hasta el de mill seiscientos, y Diez y Nueve
Como parte Del testimo, dado p. el mismo Excmo. en la dha Villa
de San Lázaro, y don & Julia de mill seiscientos, y diez y nueve años
que en otros años se tenia algunos Bono, y lo mismo Empleos, y
en la Conformidad, Contra Notoriamente que el suyo es su Padre
Abuelo, Paterna, con Voto, y Han Cadavros, en un dho en el
Voto, quieto Pazifica, y Continuada por el dho de los dalgo, audy
Comunmente llamados por personas Nobles, y varones de dho
año de mill seiscientos, y veinte, y siete, en que fue admitido ala
mitad de fines de los dalgo, y Pedro anellan de Roma, Abuelo
Paterna, y dho de Pedro año de losa Roma, hasta de presente, Con
forme alo suplico p.aley de lael auto Recordado, del supremo
de Consejo de Castilla, Inscrito en la R. provision, que firmamos
Contra dho Notoriamente, y el testimonio dado p. el presente
Excmo., que el suyo es su Padre, y Abuelo, Paterna, no anda Nom-
brados, Vexidos, Comprehendidos, y Arrojados, en los o hijos de Justicia
de Gobierno de la Villa, y el Voto Real, y los Ciudadanos, ni en la
Creptoria de Bullas, y obligaron el papel sellado, que es la Distinta
Indica, y formal que obren la Practica en la Villa entredos, hysos
dalgo, y del Voto Real, Iqueno en libros, ni Paxonos de Pechos, ni
Departimientos, y Moneda fuerza, Martiniega, Chapinela Ning
ni Otros tributos, ni Pedidos, y Pecheros, y ser todos sus Verinos
Francos, Libres de dho tributos, en virtud de R. Privilegio
confirmados p. su Mag.^a, Iqueolamente Contribuyen sin Distinto
en los Departimtos, y Alcanalas, sinas Millones, Iquenos en
quedados son Comprehendidos, Iquel Excmo. y milizias que